

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria 03 JUL 2020. A despacho el presente proceso con memorial de la partidora **IDALIA GARCÍA DE CIFUENTES** en el que reclama una ampliación del término para entregar la labor encargada, toda vez que se le presentó una calamidad domestica personal. Sirvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. 761304089001-2017-00171-00
PROCESO DE SUCESIÓN

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 03 JUL 2020.

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, se hace necesario ampliar por única vez el término de diez (10) días más, a la partidora Dra. **IDALIA GARCÍA DE CIFUENTES**, para que presente la experticia encomendada. Por consiguiente el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO. AMPLÍESE por única vez el término de diez (10) días más a la partidora Dra. **IDALIA GARCÍA DE CIFUENTES**, para que ajuste el trabajo de partición conforme las objeciones presentadas por la togada de la parte actora, así como también los reparos emitidos por este Juzgado mediante providencia del 27 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

